



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3477

Sancionada el 28 de octubre de 1959. Promulgada el 30 de octubre de 1959.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.015, del 13 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase intervenida la municipalidad de la localidad de Rosario de la Frontera, en sus dos ramas, ejecutiva y deliberativa.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar, oportunamente, la persona que tendrá a su cargo las funciones de Interventor.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ M. MUNUZAGA – Luciano Leavy – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 30 de octubre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado